

La Ordenanza Tipo de Gobierno del Dato, de la FEMP, premio ASEDIE 2023

El modelo de Ordenanza premiado ha sido elaborado por la RED de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, de la FEMP, ha recibido el reconocimiento de la Asociación Multisectorial de la Información, ASEDIE.



Redacción

La Ordenanza, que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 28 de noviembre, ha sido galardonada con el Premio “Impulsando el Conocimiento del Dato” que promueve esta asociación. La propuesta de la FEMP se impuso a las planteadas por el Instituto Geográfico de Aragón y por Data Management Summit. El Director General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP, Francisco Díaz Latorre, recogió el galardón en el transcurso de la 15ª Conferencia Internacional sobre Reutilización de la Información del Sector Público, celebrada en la Universidad Rey Juan Carlos.

El modelo de Ordenanza, que fue elaborado por el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de la RED de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, tiene como finalidad, “dotar de un marco normativo para el gobierno del dato a las Entidades Locales de nuestro país, en un marco flexible e independientemente de su tamaño y del nivel de madurez alcanzado en esta materia”, según queda recogido en la Exposición de Motivos.

Así, la Ordenanza Tipo se basa en un conjunto de principios inspirados en la Carta Internacional de Datos Abiertos (Open Data Charter-ODC) y en las propuestas de la Oficina del Dato del Gobierno de España. Su adopción ayudará a las Entidades Locales interesadas a clarificar y estandarizar el aprovechamiento de la gestión de los datos de que disponen las Entidades Locales con, entre otros, los objetivos de mejorar la toma de decisiones del Gobierno Local con la puesta a disposición permanente del análisis de los mejores datos disponibles; definir los sistemas de custodia y garantías de los datos a los ciudadanos; y definir el ciclo de validez de

los datos de la Entidad Local y su mantenimiento para que la información esté actualizada.

La norma tiene varias características de interés. En primer lugar, se basa en la regulación nacional y de la Unión Europea sobre esta materia, lo que facilita a las Entidades el cumplimiento de una normativa que, sobre todo, en el caso de la UE, es particularmente compleja. En un segundo término, aborda de forma integral todos los aspectos relacionados con la obtención, gestión y explotación de los datos, así como su apertura y reutilización por toda la sociedad.

El texto se basa en el principio de datos abiertos desde el diseño y por defecto, y establece las bases para que los datos sean puestos a disposición de las personas respetando su soberanía. Otra de las características es que define estructuras administrativas y procedimientos orientados a la mejora de la gestión, a la reutilización y al impulso de la sociedad orientada a los datos.

Finalmente, la ordenanza garantiza la calidad de los datos, un factor cada día más importante, ya que son la fuente de la que aprenden las herramientas de inteligencia artificial.

Estructura de la Ordenanza

El texto elaborado arranca con el apartado correspondiente al ámbito de aplicación de la norma -todas las Entidades Locales que la quieran adaptar a sus organismos públicos vinculados- y contiene también un apartado extenso de definiciones, otro de principios y otro sobre derechos de los ciudadanos. Estos apartados quedan recogidos en los cinco primeros artículos que componen el capítulo de Disposiciones Generales.

Otros cuatro capítulos y 30 artículos más desglosan el concepto de gestión integral de los datos con una metodología y diseño encaminados a su aprovechamiento para la mejora de los servicios, la custodia y seguridad de los mismos, la publicación derivada de la transparencia obligada por una Administración Pública, actualización y mantenimiento de los datos, la recomendación de los datos a publicar y el formato de los mismos, así como un régimen sancionador para quien utilice de forma inadecuada los datos publicados por la Entidad Local.

